



## AVISO MODIFICATORIO NRO. 1

### CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2023

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 494 de 2011 modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 del 2011, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto de nombramiento 2022070005047; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante la Resolución Nro. 222 del 17 de abril de 2023 dio apertura a la Convocatoria de Estímulos 2023, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos y prácticas que propenden por la creación, producción y circulación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia, estableciendo que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran en el documento denominado "Lineamientos de participación".
2. Que, de acuerdo con el cronograma de participación de la convocatoria, se establece que los participantes pueden presentar consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
3. Que, atendiendo a las observaciones presentadas con relación al Estímulo LAS VOCES QUE EVOCAN Y NOS UNEN EN ANTIOQUIA, ofertado en el área de Música, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente modificar su objeto, descripción del proyecto, documentos técnicos para la evaluación y deberes de los beneficiarios.
4. Que atendiendo a las observaciones presentadas sobre el Estímulo CREADANZA ofertado en el área de Danza, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente suprimir la palabra "emergentes" del subtítulo, toda vez, que el estímulo va dirigido a artistas del campo de la danza, independiente de su trayectoria.

En mérito de lo expuesto,



## RESUELVE:

1. MODIFICAR el Estímulo LAS VOCES QUE EVOCAN Y NOS UNEN EN ANTIOQUIA ofertado en el área de Música, en lo que tiene que ver con el objeto, descripción del proyecto, documentos técnicos para la evaluación y los deberes de los beneficiarios, así:

### Objeto

Promover la participación de numerosos grupos tradicionales vocales como Solistas, Duetos, Tríos, Cuartetos o Quintetos Vocales con o sin acompañamiento instrumental para la producción de una (1) grabación profesional que trascienda en los imaginarios del departamento, con técnicas de producción vocal mediante la creación de al menos el **cincuenta por ciento (50%) más uno (1)** de música inédita del intérprete o con autorización expresa de sus compositores ante la organización de Sayco – Acinpro y recursos para la elaboración de melodías con elementos tradicionales o con aplicación de nuevas tendencias de técnica vocal, producción y elaboración de arreglos que contribuyan al desarrollo de este tipo de agrupaciones en el Departamento, coherente con las necesidades del sector para ser desarrollados incluso por otras agrupaciones que se quieran constituir en nivel inicial, medio o avanzado de fácil asimilación y comprensión por parte del oyente y motivando el interés de Directores musicales e integrantes de las prácticas individuales y colectivas.

### Descripción del proyecto

El proyecto se enmarca en el fomento y crecimiento de manifestaciones vocales o vocales e instrumentales representados por solistas, duetos, tríos, cuartetos o quintetos con o sin acompañamiento instrumental que buscan motivar no solo la interpretación de repertorio inédito o tradicional en aires de música andina colombiana sino como modelo de práctica vocal de proyección con elementos tradicionales creativos y/o con nuevas visiones melódicas y armónicas desde la técnica vocal o vocal instrumental, para ser interpretados en una (1) producción de una grabación profesional que contribuya al fortalecimiento de los procesos vocales en el Departamento de Antioquia.

Desde la perspectiva artística la producción que se quiere, no se reduce a la delgadez de un premio, sino que contribuye al desarrollo personal y colectivo de los objetivos fundamentales de la formación musical.

Número de estímulos	Dos (2)
Cuántía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Música

### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.



- Personas jurídicas.

#### Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Aportar el documento que acredite el registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>.

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Objetivo general.
- Justificación de la propuesta individual o colectiva que se quiere producir.
- Descripción de los contenidos musicales que contendrá la propuesta en la producción sonora la cual debe contener al menos un **cincuenta por ciento (50%) más uno (1)**, de música inédita y se ejemplifiquen sus elementos constitutivos o procedimentales del mismo modo con estructuras melódicas y armónicas utilizadas en grabaciones virtuales mediante videos de solista vocal, dueto, trío, cuarteto o quinteto vocal, todos los anteriores con o sin acompañamiento instrumental y su pertinencia para el crecimiento de las prácticas en cada uno de los municipios.
- Presentar al menos tres (3) obras (cargar los videos en una plataforma de almacenamiento de manera oculta y generar el enlace en el cual se pueda validar la información) a viva voz. Anexar archivo en PDF con las partituras a interpretar y si es del caso con guías de acompañamiento instrumental que dé cuenta del avance de la futura producción.
- Presupuesto.
- Cronograma.

#### Notas:

- I. La producción musical debe contar con un mínimo de quince (15) obras o canciones y una duración mínima de treinta y cinco (35) minutos, excepto en el caso de que el beneficiario del estímulo elija grabar en disco LP de vinilo o acetato, porque el formato solo admite de once (11) a doce (12) obras o canciones, evento en el que se permite una duración de mínimo veinticinco (25) minutos.
- II. La propuesta debe contener elementos interpretativos inéditos, esto es, aquellas obras o contenidos que no hayan sido publicados o grabados para efectos de divulgación o comercialización, ni difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar. Al menos **cincuenta por ciento (50%) más una (1)** deben ser inéditas, bien sea del propio participante o con autorización expresa de sus autores y compositores. Para la producción del material restante (obras o canciones difundidas) deberá contar con la autorización de la sociedad de Autores compositores Sayco – Acinpro, en este caso se admiten covers.
- III. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista y se debe contar con adecuado manejo del idioma.



- IV. Si la grabación se realiza en Cd, no se permiten copias quemadas, pues su producción adolece de garantías de calidad; por lo tanto, el producto final será inyectado: a través de este proceso de estampado se replica la información de manera industrial y con la terminación metalizada.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad y creatividad	30
Conocimiento y aplicación de los recursos melódicos y armónicos aplicados en la producción discográfica y el desarrollo de contenidos con o sin acompañamiento instrumental y técnicos vocales	20
Coherencia de la propuesta	20
Calidad musical e interpretación del o los proponentes	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

#### Criterios de desempate

En caso de empate de las propuestas, se privilegiará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "originalidad y creatividad". En caso de persistir, se desempatará por el criterio de "conocimiento y aplicación de los recursos melódicos".

#### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario deberá:

- Elaborar una producción discográfica (disco de vinilo o acetato, Cd original, Memoria USB) física y digital con obras del repertorio andino colombiano.
- La producción musical debe contar con mínimo quince (15) obras, excepto en el caso de que el beneficiario del estímulo elija grabar en disco LP de vinilo o acetato, porque el formato solo admite de once (11) a doce (12) obras o canciones, anexando las partituras de la totalidad de obras grabadas.
- El beneficiario deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una edición de ciento veinticinco (125) ejemplares que contenga la grabación de las obras con caratula y los contenidos establecidos e información en el formato seleccionado (incluir logos instituciones, previa aprobación del área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia), de los cuales una (1) copia deberá entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El beneficiario deberá registrar la producción (disco de vinilo o acetato, Cd original, Memoria USB) en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). De igual manera deberá encargarse de obtener los registros y/o autorizaciones de la organización Sayco – Acinpro.



- El beneficiario deberá además autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.
  - Realizar la socialización de su proceso de manera presencial en la casa de la cultura, una institución educativa u otro espacio de su municipio o de otro municipio (Antioquia), donde este lo programe, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - La grabación deberá hacerse en estudio profesional debidamente constituido (registrado en cámara de comercio) y de reconocida idoneidad (evidencia de trabajo realizado en el estudio de grabación), lo cual se concertará con el supervisor.
  - El formato digital elegido (disco de vinilo o acetato, Cd original, Memoria USB) deberá entregarse acompañado de un cuadernillo físico o digital donde se expliquen los elementos fundamentales de las composiciones, como rasgos culturales, partituras, entre otros.
2. MODIFICAR, el Estímulo CREADANZA ofertado en el área de Danza, eliminando la palabra "emergentes" del subtítulo, porque el estímulo va dirigido a artistas del campo de la danza, independiente de su trayectoria.
  3. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
  4. Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día veinticuatro (24) de abril de 2023

**JUAN CORREA MEJIA**  
 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
 Director

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista - Convocatorias Culturales	Revisó: Laura Sofía Suárez Contratista - Apoyo Jurídico  Oscar Mario Arismendi P.U Música	Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
--	--	--

